



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 15 DIC 2011

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0050684/2011 por el cual se solicita la Compra de equipamiento, con fondos del PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA (P.R.O.M.E.I II) para la Escuela de INGENIERÍA BIOMÉDICA ; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos formales del Decreto Nacional 436/00, Decreto 1023/01 y la Ordenanza 04/06 del H. Consejo Superior y sus modificatorias en Ordenanzas 09/08 y 06/10;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Directora de Programas Especiales a fs. 38 vta.;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs. 39 en cuanto al saldo disponible de la Actividad D2.2 – Instrumental de laboratorio o taller Laboratorio Prácticas Biomédicas del Hospital Nacional de Clínicas – Ing. Biomédica – PROMEI II y a fs. 41 en cuanto a que la presente compra queda encuadrada dentro de lo normado en el Art. 2º - punto VII “Trámite simplificado” de la Ord. 06/10/HCS;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Directora de Programas Especiales a fs. 38 vta.;

Los presupuestos presentados por las firmas: NEOCIENTIFICA, DEHNER & DEHNER, CIENTIFICOR de acuerdo a la solicitud a fs. 40, y las necesidades expuestas por el Director del Departamento BIOINGENIERÍA el proveedor elegido es NEOCIENTIFICA;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la compra del equipamiento detallado a continuación:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

A la firma: NEOCIENTIFICA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO
3	Microscopios Binocular SMEF6D LABKASS	\$4.527,78
1	Microscopios Trin. XSZ -148 E Pna. LABKASS	\$3.935,93
1	Cámara de video CMOS 9.0Mp	\$4.066,63
	TOTAL	\$12.530,34

Art. 2º).- La compra del equipamiento será afrontada con fondos PROMEI II Actividad D2.2 – Instrumental de Laboratorio o Taller Laboratorio de Prácticas Biomédicas del Hospital Nacional de Clínicas.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Ingeniería Biomédica, a la Directora de Programas Especiales y gírense las presentes actuaciones al Área Económico Financiera.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº 001704 - T - 2011.-

